OTROSI 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO SEMIC-100-2025 (CSMC-027-2025)	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ZARAGOZA - ANTIOQUIA
CONTRATISTA	**SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES 3JN SAS**
CEDULA O NIT	**901.960.561-7**
ADICION	DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/L ($12.959.100).
VALOR TOTAL INCLUIDA LA PRESENTE ADICION	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($39.840.196).
PRORROGA	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.
PLAZO TOTAL INCLUIDA LA PRESENTE PRORROGA	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO.

Entre los suscritos a saber, **ANDRES EMILIO LUJAN MONROY**, mayor de edad, identificado con la C.C. 98.611.705 de Zaragoza Antioquia, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE ZARAGOZA ANTIOQUIA**, con NIT: 890981150-4, en su calidad de alcalde conforme al acta de posesión del 29 de diciembre de 2023, facultado para celebrar el presente contrato de conformidad con la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011,ley 1551 de 2012 decreto-ley 019 de 2012, decreto 1082 de 2015, el Concepto 2215 del 09 de octubre de 2014, el concepto 2238 del 11 de marzo de 2015, el concepto 064921 del 19 de febrero de 2020 y el concepto 263541 18 de junio de 2020 de La Sala De Consulta Y Servicio Civil Del Consejo De Estado y demás normas y decretos reglamentarios, quien para efectos del presente documento se llamará **EL MUNICIPIO** o Contratante y **ISABEL VALOYES HINESTROZA,** persona mayor de edad, identificada con la cédula de *ciudadanía número* **1.045.145.761**, *quien obra en nombre y representación de* **SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES 3JN SAS.** Identificada con **NIT** 901.960.561-7; quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente OTROSI DE ADICION Y PRORROGA al contrato referenciado previas las siguientes consideraciones: **1)** Que se celebró entre las partes antes anotadas el Contrato de suministro CSMC-027-2025, que tiene por objeto: **SUMINISTRAR E INSTALAR UN SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – CCTV, COMPUESTO POR CÁMARAS DE SEGURIDAD, EQUIPOS DE GRABACIÓN, CABLEADO ESTRUCTURADO Y DEMÁS ELEMENTOS ASOCIADOS, EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ZARAGOZA, CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD, VIGILANCIA, CONTROL Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS, LOS BIENES PÚBLICOS Y EL PERSONAL QUE ALLÍ LABORA. 2)** Que el contrato se viene ejecutando de manera normal **3)** Que en razón del reinicio del proceso de suministro y ejecución de nuevas actividades, El Secretario General y Gobierno en aras de ampliar el alcance del objeto contractual a más días, **4)** que en ese orden

es evidente la necesidad de ampliar los alcances del contrato suscrito. **5)** Que por ello, y en aras de atender óptimamente las necesidades evidenciadas, es menesteroso efectuar la adición y prórroga del contrato en mención. **6)** que en aras de no configurar un eventual fraccionamiento de contrato, así como en atención a los principios de celeridad y economía procesal es jurídicamente procedente la rúbrica del presente documento. **7)** que es viable dicha modificación, por cuanto no torna la naturaleza ni la esencia del contrato, ya que obedece a una clausula accidental del mismo. **8)** Que atendiendo a las reglas de la autonomía de la voluntad y libre configuración contractual es procedente la firma del presente documento **9)** que conforme al parágrafo del artículo 40 de la ley 80, es totalmente pertinente la celebración del presente documento por cuanto no supera el 50% del contrato inicial. **10)** que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se procede a la suscripción del presente documento, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ADICIÓN.** Adicionar el monto del contrato inicial en la suma DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/L ($12.959.100) de conformidad con el CDP 000200 del 09 de marzo de 2026, para un valor total del contrato de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($39.840.196). **SEGUNDA:** Prorróguese el plazo inicial en cuarenta y cinco (45) días calendario. **TERCERA**: El presente Otrosí se entiende perfeccionado con la firma entre las partes. El contratista efectuará la ampliación, prorroga y aprobación de las pólizas inicialmente presentadas, si las hubiere**. CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato que no hayan sido objeto de modificación continuarán vigentes.

El presente es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

ANDRES EMILIO LUJAN MONROY
Alcalde Municipal – Contratante

Isabel Valoyes
ISABEL VALOYES HINESTROZA
Rep. Legal de SERVI3JN S.A.S. – Contratista

Cristian
CRISTIAN ALIRIO HERRERA MENOYOS
Secretario General y de Gobierno
Supervisor

OTROSÍ 001 AL SEMIC-100-2025 (CSMC-027-2025)

Proyectó y revisó jurídicamente la minuta_____
Abogado de contratación, Leiman Mesa